

Resol. Trib. Sup. N°754/14.-

"JUZGADO DE PAZ DE VILLA URQUIZA S/ ALQUILER DE INMUEBLE (VENCIMIENTO EL 31/12/14)" N° 36113.-

///RANA, 22 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Que las presentes Actuaciones se inician con el oficio remitido por la señora Jueza de Paz de Villa Urquiza, Dra. Laura M. E. Duerto, mediante el cual elevó una nota presentada por la actual locadora del inmueble en el cual se desempeña el Juzgado de Paz de Villa Urquiza, quien manifestó que no es su intención renovar el contrato de alquiler -cuyo vencimiento operará el día 31 de diciembre del corriente año-.-

Y CONSIDERANDO:

El informe obrante del Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial -fs.5-, en relación a los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de efectuar una búsqueda de inmuebles para alojar el Juzgado de Paz; el oficio N°152 suscripto por la señora Jueza de Paz, Dra. Laura M. E. Duerto, comunicando el ofrecimiento de una propiedad; lo manifestado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial -fs.10-; lo informado por la Contaduría General del Poder Judicial -cfr. fs.12 y 15; lo dictaminado por la Comisión de Locaciones -fs.13 vto.; el informe del Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial y el realizado conjuntamente por la Oficina de Compras y la Secretaría de Superintendencia N°1;

SE RESUELVE:

1º) Aceptar la oferta presentada para alquilar el inmueble sito en calle Los Jacarandaes S/N° de Villa Urquiza, propiedad del señor Pedro Aragone.-

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a invertir hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$183.120,00.-), con un cánon locativo mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) para el primer año, un cánon locativo mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00.-), para el segundo año y PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$6.860,00.-) para el tercer año. Se le hace saber que dichas sumas se pagarán a *mes vencido*.-

3º) Autorizar a la señora Jueza de Paz, Dra. Laura M. E. Duerto, para que en nombre y representación del Superior Tribunal de Justicia, celebre el contrato de locación con el propietario, Sr. Pedro Aragone,

recordándole al Magistrado que debe recabar del propietario al momento de la suscripción del contrato el cincuenta por ciento (50%) en concepto de sellado fiscal a reponer por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$941,60.-), más el importe por cada copia.-

4º) Hacer saber a la señora Jueza de Paz, Dra. Laura M. E. Duerto, que en el momento de la suscripción del contrato pertinente deberá requerir la siguiente documentación: Escritura del Inmueble; Planos del mismo; Documento Nacional de Identidad; Condición fiscal ante la AFIP y la ATER; debiendo elevarla en copia certificada, junto con el contrato debidamente sellado

e imputado.-

5°) Remitir el modelo de Contrato de Locación vía correo electrónico.-

6°) Registrar. Notificar con copia de la presente a la Tesorería del Poder Judicial y oportunamente pasar a la Oficina de Compras a sus efectos.-FDO: DRES. CLAUDIA M. MIZAWAK - JUAN R. SMALDONE - SUSANA MEDINA DE RIZZO. ANTE MI: ELENA SALOMON.-

ES COPIA

*DRA. ELENA SALOMON
SECRETARIA
Sup. Trib. Just. E.R.*